(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SALUD**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SALUD**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

La ley 80 de 1993 como Estatuto General de la Contratación Pública, establece en su Artículo 3, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:
"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(…)

El artículo 49 de la misma constitución establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

De otra parte, se tiene que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de

noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud el de "*adoptar, implementar y dirigir políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento"*.

Entre las funciones del Secretario de Desarrollo de la Salud encontramos, entre otras, las siguientes:

> *"1. Liderar la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud en el Departamento, de acuerdo con las políticas establecidas y la normativa vigente.*
> *(…)*
> *5. Garantizar la formulación y seguimiento de los planes del sector salud en el departamento, tomando como base la información recolectada en el territorio y la disponible en los sistemas de información del nivel nacional, departamental y municipal.*
> *(…)*
> *14. Realizar la gestión contractual requerida para fortalecer la salud en el departamento y realizar la respectiva supervisión (…)"*

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Resolución 1035 de 2022 "por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", establece que será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el plan, modificada por la Resolución 2367 de 2023 "por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031"

El Departamento de Córdoba en el marco de las competencias territoriales y en el empoderamiento comunitario de acuerdo a la reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema a través de la estrategia Atención Primaria en Salud, que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los ciudadanos.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, plantea el enfoque intersectorial para abordar de manera integral a los sujetos de derechos en la salud Pública, que propone cuatro pilares de la gestión de la salud pública que buscan estructurar su alcance y establecer campos de acción en las que confluyen múltiples actores, acciones con el objetivo de incidir positivamente los determinantes sociales de la salud. Estos pilares son: Protección social, salud ambiental, cultura para la vida y la salud, y la integralidad en salud, que darán orientación a los ejes estratégicos para lograr su actuar en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y el logro de los fines.

De otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo incluye lineamientos específicos para la promoción de la actividad física como parte de la estrategia de salud pública, así como metas y acciones para fomentar la participación en actividades físicas y reducir las tasas de enfermedades no transmisibles.

Según cifras manejadas por el DANE[1], entre las tres primeras causas de muerte en Colombia, para lo corrido del año 2024, obedecen a enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebrovasculares seguido de las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.

DANE — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA — 70 AÑOS

Boletín técnico
Estadísticas Vitales (EEVV)
Año acumulado 2023 y año corrido 2024pr

1.5. Diez primeras causas de defunción en Colombia

Para lo corrido del año 2024pr la primera causa de muerte son las enfermedades isquémicas del corazón con el 16,8% de las defunciones, seguido por las enfermedades cerebrovasculares con el 6,3% y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores con el 5,6%.

Tabla 2. Diez primeras causas de defunción en Colombia
Total, nacional - Año corrido 2024pr

Grupo de causas - *Total*	Año corrido 2024pr	
	Total	%
Total Nacional	88.959	100,0
303 -Enfermedades isquémicas del corazón	14.964	16,8
307 -Enfermedades cerebrovasculares	5.567	6,3
605 -Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	5.021	5,6
512 -Agresiones (homicidios)	4.344	4,9
108 -Infecciones respiratorias agudas	3.406	3,8
604 -Enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis	3.198	3,6
302 -Enfermedades hipertensivas	2.986	3,4
501 -Accidentes de transporte terrestre	2.854	3,2
203 -Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo excepto estómago y colon	2.840	3,2
601 -Diabetes mellitus	2.653	3,0
Otros grupos de causas	41.126	46,2

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

El riesgo a padecer estas enfermedades puede ser reducido con la inclusión de cada individuo a la actividad física, pues la actividad física regular no solo es un habito saludable, sino que permite mitigar de forma considerable los riesgos asociados al sedentarismo, mejorando con esto la calidad de vida de las personas. La Organización Mundial de la Salud, en su plan mundial "Personas más activas para un mundo más sano" manifiesta que:

> *"(…) Se ha comprobado que la actividad física regular ayuda a prevenir y tratar enfermedades no transmisibles (ENT) como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y el cáncer de mama y colon. También ayuda a prevenir la hipertensión, el sobrepeso y la obesidad y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar. Sin embargo, gran parte del mundo se está volviendo menos activo. A medida que los países se desarrollan económicamente, los niveles de inactividad aumentan. En algunos países estos niveles pueden llegar hasta el 70%, debido a los cambios en los patrones de transporte, el mayor uso de la tecnología, los valores culturales y la urbanización".*[2]

La evidencia científica respalda los beneficios de la actividad física sobre aspectos físicos y psicológicos demostrando un impacto positivo por lo tanto con la implementación de programas de actividad física se lograrán abordar diferentes entidades e instituciones que permitirán el empoderamiento y la adopción de hábitos y estilos de vida saludable en la población del Departamento.

Para el caso particular del Departamento de Córdoba y en general en todo el país, aproximadamente la mitad de la población no cumple con las recomendaciones mínimas de actividad física, por lo cual es una necesidad de aumentar la prevalencia de actividad física para cumplir con las metas y recomendaciones nacionales y evitar la muerte prematura por enfermedades crónicas.

La práctica regular de actividad física ofrece numerosos beneficios para la salud, tanto física como mental, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles ampliamente reconocidas por la comunidad médica y científica, entre ellas enfermedades cardiovasculares (como infartos del miocardio y accidentes cerebrovasculares), el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas (como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el asma) sin dejar de lado la diabetes.

A continuación, se detallan algunos de los principales beneficios en pro de la recuperación de la salud:

- Mejora de la Salud Cardiovascular: La actividad física regular fortalece el corazón y mejora la circulación sanguínea, lo que ayuda a reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares como la

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EEVV/bol-EEVV-Defunciones-Itrim2024.pdf
[2] Tomado de https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/327897/WHO-NMH-PND-18.5-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

hipertensión, el infarto de miocardio y los accidentes cerebrovasculares (WHO, 2018). Estudios han demostrado que las personas físicamente activas tienen hasta un 35% menos de probabilidades de desarrollar enfermedades cardíacas y accidentes cerebrovasculares (Harvard T.H. Chan School of Public Health, 2020).

• Control del Peso Corporal: El ejercicio regular ayuda a mantener un peso corporal saludable al quemar calorías y aumentar el metabolismo. Esto es crucial para prevenir y controlar la obesidad, que es un factor de riesgo importante para numerosas enfermedades crónicas (Mayo Clinic, 2019).

• Mejora de la Salud Mental: La actividad física tiene efectos positivos en la salud mental, incluyendo la reducción del estrés, la ansiedad y los síntomas de la depresión. Además, el ejercicio regular puede mejorar el estado de ánimo y la autoestima (National Institute of Mental Health, 2019). La liberación de endorfinas durante el ejercicio también contribuye a una sensación general de bienestar.

• Fortalecimiento de los Músculos y Huesos: El ejercicio fortalece los músculos y huesos, lo que es esencial para prevenir la osteoporosis y otras enfermedades relacionadas con la edad. Actividades como el entrenamiento con pesas y los ejercicios de resistencia son especialmente beneficiosos para la salud ósea (American College of Sports Medicine, 2019).

• Mejora del Sistema Inmunológico: La actividad física regular puede fortalecer el sistema inmunológico, ayudando al cuerpo a combatir infecciones y enfermedades. El ejercicio moderado y regular ha demostrado mejorar la respuesta inmunitaria del organismo (MedlinePlus, 2020).

• Mejora de la Calidad del Sueño: El ejercicio puede ayudar a conciliar el sueño más rápidamente y mejorar la calidad del sueño, lo que es fundamental para la salud general y el bienestar (Johns Hopkins Medicine, 2018).

• Prevención y Manejo de Enfermedades Crónicas: La actividad física regular es un componente clave en la prevención y manejo de enfermedades crónicas como la diabetes tipo 2, el cáncer y las enfermedades respiratorias crónicas. El ejercicio ayuda a regular los niveles de azúcar en la sangre, mejorar la sensibilidad a la insulina y reducir los niveles de colesterol LDL (OMS, 2018).

• Mejora de la Salud Cognitiva: El ejercicio regular está asociado con una mejora en las funciones cognitivas, incluyendo la memoria y el aprendizaje. También puede reducir el riesgo de desarrollar enfermedades

En armonía con lo anterior el Departamento de Córdoba, priorizó dentro su Plan de Desarrollo, el proyecto de "Promoción de la Actividad Física y Adopción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, en él fundamenta una sólida base de investigaciones que destacan la importancia y los beneficios de la actividad física regular y los hábitos saludables determinados así:

Antecedentes Investigativos del Proyecto: Promoción de la Actividad Física y Adopción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Departamento de Córdoba.

Población Afectada:

El Departamento de Córdoba presenta una alta prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) como hipertensión, diabetes, obesidad y enfermedades respiratorias crónicas, asociadas a estilos de vida poco saludables. Factores como la inactividad física, el tabaquismo, la dieta inadecuada y el consumo excesivo de alcohol son determinantes en la incidencia de estas patologías. La población más afectada por estos problemas de salud suele encontrarse en las áreas urbanas más pobres, donde los recursos para acceder a servicios de salud y educación sobre estilos de vida saludables son limitados. Sin embargo, la población rural también enfrenta grandes desafíos debido a a la falta de conocimiento de hábitos y estilos para una mejor calidad de vida, por lo que se considera de suma importancia implementar e incrementar estrategias como campañas preventivas a esta población con el fin de reducir y porque no eliminar su vulnerabilidad a enfermedades crónicas no transmisibles y otras afecciones prevenibles.

Población Objetivo:

La estrategia de promoción y prevención debe estar dirigida a toda la población del Departamento de Córdoba, con especial énfasis en los grupos más vulnerables, como las poblaciones rurales, personas de bajos ingresos, niños, adolescentes, adultos mayores y poblaciones étnicas (indígenas y

afrodescendientes), quienes a menudo enfrentan barreras significativas para el acceso a la información y servicios de salud. La implementación de campañas educativas en estas comunidades es esencial para modificar los comportamientos relacionados con la salud, fomentando una cultura de prevención desde edades tempranas.

El análisis epidemiológico del Departamento de Córdoba resalta la necesidad de implementar con urgencia estrategias de promoción y prevención en salud pública:

- Según el Ministerio de Salud y Protección Social, Córdoba es uno de los departamentos con mayor prevalencia de hipertensión arterial, afectando al 23% de su población adulta.
- El índice de obesidad en el departamento es alarmante, con cifras que superan el 28% en adultos, lo que predispone a la población a sufrir de enfermedades cardiovasculares y diabetes.
- El tabaquismo continúa siendo un problema en aumento, afectando al 12% de la población, a pesar de las disposiciones de la Ley 1335 de 2009.
- En cuanto a la actividad física, solo el 35% de la población del departamento realiza ejercicio físico de manera regular, lo cual está por debajo del promedio nacional.

Estas estadísticas resaltan la necesidad de una intervención integral que abarque la promoción de hábitos saludables y la prevención de factores de riesgo, utilizando mecanismos legales y políticas públicas que ya están vigentes, a través de las estrategias que se detallan a continuación:

Estrategias de Implementación:

- Enfoque Integral y Continuo: La resolución promueve un enfoque integral de atención en salud que abarca desde la promoción y prevención hasta la atención especializada, asegurando la continuidad del cuidado a lo largo del ciclo de vida.
- Acceso Equitativo: Se busca garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tengan acceso a servicios de salud de alta calidad.
- Atención Centrada en el Paciente: Las rutas están diseñadas para centrarse en las necesidades y expectativas de las personas, promoviendo un trato digno y respetuoso.
- Intervenciones Basadas en la Evidencia: La resolución establece que las intervenciones en salud deben basarse en la mejor evidencia disponible, garantizando la eficacia y seguridad de las acciones realizadas.
- Coordinación Interinstitucional: Promueve la colaboración entre diferentes actores del sistema de salud, asegurando la articulación de esfuerzos entre los niveles nacional, departamental y local.
- Monitoreo y Evaluación: Se establecen mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la correcta implementación de las rutas y la mejora continua de los servicios de salud.

Uso de la Tecnología para Promoción y Prevención: Se debe aprovechar el creciente acceso a las tecnologías de la información en Colombia para promover hábitos saludables. Aplicaciones móviles, plataformas de telemedicina, y campañas en redes sociales son herramientas eficaces para difundir información sobre salud. El uso de la tecnología puede permitir a las personas llevar un registro de su salud (por ejemplo, control del peso, presión arterial, niveles de actividad física), recibir recordatorios para realizar chequeos médicos, o participar en comunidades virtuales de apoyo para dejar de fumar o mejorar su alimentación.

Ley 100 de 1993 - Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

La Ley 100 de 1993, que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene un impacto directo en la manera en que se organizan y financian los servicios de salud en el país. Este marco legislativo establece que la promoción y prevención en salud son componentes esenciales del sistema, y subraya la necesidad de adoptar políticas que fomenten estilos de vida saludables como una estrategia para reducir la carga de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como las cardiovasculares, diabetes y obesidad.

Esta ley establece también las directrices para el aseguramiento universal, lo cual permite que las estrategias de promoción y prevención lleguen a toda la población afiliada, incluyendo tanto el régimen contributivo como el subsidiado, lo cual es fundamental para la equidad en salud.

A su vez, el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá la política integral en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano; que esta será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones y que en la definición de dicha política se integrarán los enfoques (i) Atención Primaria en Salud (APS); (ii) Salud Familiar y Comunitaria; (iii) Articulación de las Actividades Individuales y Colectivas y (iv) Enfoque Poblacional y Diferencial.

Resulta importante destacar la importancia del documento CONPES 3911 de 2018, el cual presenta una política integral para promover la actividad física, el deporte y la recreación en Colombia. Esta política busca garantizar el acceso equitativo a instalaciones deportivas, desarrollar programas inclusivos y fomentar hábitos de vida saludables en toda la población.

La resolución 2465 de 2016 establece los lineamientos para la promoción de la actividad física en el contexto de la salud pública. Incluye estrategias para la integración de la actividad física en los planos de salud municipales y departamentales, y promueve la colaboración intersectorial para la creación de entornos que faciliten la práctica de actividades físicas.

Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco, promueve el control del consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano, uno de los mayores factores de riesgo para enfermedades crónicas. Esta ley es clave para cualquier estrategia que busque mejorar los estilos de vida saludables, ya que regula la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, prohíbe fumar en espacios públicos y establece políticas para reducir la exposición de la población a este factor de riesgo. Es importante que cualquier programa de promoción de salud en el Departamento de Córdoba contemple medidas alineadas con esta ley, dado que el tabaquismo sigue siendo un problema importante de salud pública. De este consumo, provienen entre otras las enfermedades bucodentales, producto de diversos factores de riesgo modificables que son comunes a muchas enfermedades no transmisibles (ENT).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es necesario, realizar acciones que favorezcan la adopción de Estilos de Vida Saludable -EVS- en el Departamento de Córdoba , en los diferentes entornos, con enfoque diferencial, curso de vida, equidad, territorial y de derechos; además de favorecer la articulación con diferentes actores principalmente de la comunidad que contribuyan al mejoramiento de la salud y la construcción de entornos protectores ,el fortalecimiento de comportamientos saludables basado en una cultura saludable en la que los individuos y la familia en los diferentes entornos sean corresponsables y participes activos con su salud y la de su familia o entorno al que pertenecen con esto apoyar la construcción de una Ciudad Saludable.

Desde este marco, se plantea la necesidad de desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad lideradas por el territorio de forma intersectorial para la construcción, la generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la comunidad en su conjunto logren construir, modificar, implementar y vivenciar la cultura del cuidado a partir de la cual se intervengan los determinantes sociales, así como las condiciones de salud y bienestar.

Para la materialización y logro del presente proyecto, es necesario la contratación de bienes, obras y servicios como la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento contenidos en los Planes de Desarrollo.

Para satisfacer la necesidad planteada, la Secretaría de Salud pretende celebrar un convenio interadministrativo con el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES CORDOBA, organismo rector del deporte en el Departamento, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, creada a través de la Ordenanza departamental N°05 del 04 de agosto de 2000, establecimiento público descentralizado, del orden departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, de gestión y administración eficiente, eficaz de los recursos destinados para el posicionamiento, fomento y desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus dimensiones, resulta idónea para el desarrollo del objeto contractual, contando con un grupo que colabora con los fines estatales de la entidad contratante.

La celebración de un convenio Interadministrativo con el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba-INDEPORTES CORDOBA, resulta pertinente para desarrollar el objeto contractual planteado en los estudios previos, en tanto las actividades de extensión de dicha institución del Deporte podrán ser materializadas, cumpliendo así sus principios y fines estatales y a su vez la Secretaría de Salud podrá desarrollar también sus competencias. De esta manera, con la suscripción del presente convenio se busca lograr la satisfacción de toda la población, favoreciendo la salud, la inclusión social, la participación y la equidad en el departamento de Córdoba, enmarcado bajo unos principios institucionales, legales y de calidad, con el fin de garantizar una excelente prestación de servicios a la comunidad en general.

Por tanto, se considera al Instituto Departamental de Deportes de Córdoba -INDEPORTES CÓRDOBA, una entidad referente en todo lo que respecta al deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Departamento, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y ALCANCE DE LAS ACCIONES QUE PROPENDE LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD PUBLICA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Componente: Salud y cuidado de la vida
Programa: Salud pública
Alineación programática: Crónicos identificados temporalmente en
Meta de producto: Número de asistencias técnicas a DLS, EPS; UPGD y otros actores del sistema en enfermedades no transmisibles
BPIN: 2024002230062

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende cumplir con la política pública para promover la adopción de hábitos y estilos de vida saludables en la población del departamento de Córdoba, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y la reducción de enfermedades prevenibles a través de la implementación de programas integrales que estimulen la participación activa de la comunidad del departamento de córdoba**.**

ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FISICAS: Los siguientes elementos relacionados en la descripción corresponden a los requeridos para que los 34 profesionales puedan ejecutar las sesiones de actividades físicas, las cuales incluyen: actividad física musicalizada, estimulación muscular, entrenamiento de circuito entre otras, impactando los 30 municipios del departamento de Córdoba. Luego de terminado el contrato, esta dotación debe ser entregada a la gobernación de Córdoba.
Soporte: factura electrónica de compra de cada artículo, ingreso y salida de almacén firmado por el profesional encargado.

EVENTOS MASIVOS (CHARLAS DE PREVENCIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS).
Se realizarán ciento dos (102) eventos masivos en los municipios del Departamento de Córdoba.
Realizar tres (3) eventos masivos en cada uno de los 29 municipios del Departamento de Córdoba y 15 eventos masivos en la ciudad de Montería, dado que es la capital, cuenta con una mayor población, dichos eventos tendrán una duración de 1 hora, con la participación de 150 personas, los cuales iniciarán con charlas de prevención dirigida a las personas convocadas sobre los beneficios de la actividad física para reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles; en complemento a las charlas de prevención, se realizarán prácticas de actividad física. Se garantizará la hidratación, un refrigerio saludable para todos los asistentes, además, cada evento contará con una tarima y un sistema de sonido adecuado para 150 personas.

EVENTOS DE PREVENCIÓN BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FÍSICO.
Se realizarán ciento dos (102) eventos de prevención sobre buenos hábitos alimenticios y ejercicio físico (ciclopaseos) en los municipios del Departamento de Córdoba.
Realizar un (1) evento en cada uno de los 29 municipios del Departamento de Córdoba y 15 eventos en la ciudad de Montería dado que es la capital, y cuenta con una mayor población, los cuales iniciarán con charlas sobre la importancia de combinar una buena alimentación con el ejercicio, dirigida a las personas convocadas sobre los beneficios de la actividad física para reducir la incidencia de

enfermedades crónicas no transmisibles. Posterior a ello se realizarán actividades físicas consistentes en un (1) ciclopaseo con un recorrido mínimo de 5 km, se contará con la asistencia mínima de 20 participantes, se garantizará hidratación a los asistentes.. Las evidencias serán listados de asistencias, 5 evidencias fotográficas, la factura de la compra del agua.

TALLERES DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Se realizarán sesenta y ocho (68) talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas con los estudiantes de una institución educativa de cada en los municipios del Departamento de Córdoba. Realizar dos (2) talleres de prevención sobre la importancia de prevención y consecuencias del consumo de tabaco vaper y alcohol como elementos de hábitos de vida saludable, en cada uno de los 29 municipios del Departamento de Córdoba y 10 talleres de prevención en la ciudad de Montería, dado que es la capital, cuenta con una mayor población, dichos talleres tendrán una duración de 2 hora, con la participación de mínimo cincuenta (50) estudiantes de la institución educativa seleccionada por municipio, que no haya sido intervenida por el PIC municipal o departamental. En complemento a los talleres de prevención, se realizarán una jornada de actividad física, dirigida y musicalizada en la modalidad de aeróbicos o rumba aeróbica, se incluye sonido para 100 personas, tarima y se garantiza la hidratación para los asistentes. Debe presentar las siguientes evidencias listados de asistencias, 5 evidencias fotográficas, factura del alquiler de tarima, sonido y factura de compre del agua.

SIMPOSIO DEPARTAMENTAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: Realizar un simposio departamental en la ciudad de Montería, dirigido a EPS. IPS, DLS, ARL, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OFICINAS DE DEPORTES de todos los municipios del departamento de Córdoba, con la asistencia mínima de 100 personas, con una duración de 8 horas. Se entregará a los asistentes memoria USB de 34 gb con la las respectivas ponencias, escarapela de identificación, diploma de asistencia y agenda. Los facilitadores serán profesionales de las áreas de salud tales como: Médico deportologo o afines, médico internista, nutricionista y psicólogo. El conveniante deberá presentar la factura del alquiler del auditorio, factura del alquiler del sonido, factura por la compra de memorias USB, factura por la elaboración de escarapelas, pendón, agendas y diplomas, listado de asistencias de los participantes y 5 evidencias fotográficas donde se evidencie la realización del evento.

SEMINARIOS DE NUTRICIÓN Y COCINA SALUDABLE: Desarrollar un (01) seminario en cada uno de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba sobre PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE NUTRICIÓN Y TÉCNICAS DE COCINA SALUDABLE, con la participación de docentes, directivos de instituciones educativas, entidades públicas y privadas, personal del talento humano en salud, representantes del ICBF, y líderes comunitarios, con una duración de 6 horas y la asistencia mínima de 60 personas por seminario, se garantiza la entrega de una escarapela de identificación, una memoria USB, cartilla y un diploma a cada participante. La evidencia será factura del alquiler de los 30 auditorios, factura por la compra de memoria USB, factura por la realización de cartillas, diplomas, escarapelas y pendones.

SEMINARIO REGIONAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES:
Se desarrollarán cinco (5) seminarios regionales dirigido a EPS. IPS, DLS, ARL, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN, LIDERES COMUNITARIOS JUNTAS DE ACCÍON COMUNAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, OFICINAS DE DEPORTES de todos los municipios del departamento de Córdoba, con una duración de 8 horas, con una asistencia mínima de 80 personas. Se entregará memoria USB de 34 gb, escarapela de identificación, diploma de asistencia y agenda. Se debe anexar factura electrónica del alquiler de los auditorios, factura de la compra de memorias USB, la factura por la elaboración de diplomas, escarapelas y agendas. Se debe anexar factura electrónica del alquiler de los auditorios, factura de la compra de memorias USB, la factura por la elaboración de diplomas, escarapelas y agendas.
Los seminarios se realizarán de la siguiente manera: Montería: Cerete, Los córdobas, Puerto Escondido, Canalete, Valencia, Tierralta.
Lorica: Purísima, San Antero, Moñito, San Bernardo Del Viento, Cotorra y San Pelayo.
Montelíbano: La Apartada, Ayapel, Puerto Libertador, San José de Ure y Buenavista.
Chinú: Momil, Chima, Tuchin, Sahagún, San Andrés De Sotavento.
Planeta Rica: Pueblo, Ciénaga De Oro, San Carlos.

TALENTO HUMANO

Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el tiempo establecido para la ejecución de las obligaciones contratadas, definidos así:

Cantidad	Descripción	Meses
1	Coordinador General del proyecto (Lic. En Educación física con estudios de Postgrado)	2,5
34	Monitores de Actividad física; Lic en educación física o áreas afines.	2,5
34	Promotores de salud; Auxiliares de enfermería	2,5
1	Medico con especialización en medicina del deporte	1
1	Psicóloga	2,5
1	Nutricionista o Dietista	2,5
4	Evaluadores; Lic. en educación física o áreas afines	2,5
1	Estadista	2,5
1	Médico-Internista	2,5

Objetivos Específicos.

a. Incrementar el conocimiento sobre la importancia de tener una alimentación balanceada y realizar actividad física regular en los diferentes municipios del departamento de córdoba.

b. Implementar programas de educación y promoción de salud en instituciones educativas y comunidades en el departamento de córdoba.

c. Aumentar la participación en actividades físicas y recreativas en espacios públicos a nivel comunitario.

d. Capacitar al talento humano en el conocimiento y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y en la promoción de la actividad física, con el fin de fortalecer sus competencias técnicas y operativas, permitiéndoles implementar estrategias efectivas de prevención, tratamiento y educación en sus respectivas comunidades e instituciones

e. Definir población.

Con el presente proyecto se beneficiará diferentes etarios tales como la primera infancia, infancia, adolescentes, jóvenes, adulto joven, adultos, persona mayor, y persona con discapacidad, priorizando la población entre 18 a 64 años de edad).

f. Definir líneas de intervención.

las líneas de intervención para el presente proyecto están enfocadas en la actividad física, la educación nutricional, entornos saludables, la prevención de enfermedades y la capacitación e investigación. Estas líneas de intervención están diseñadas para abordar de manera integral los factores que contribuyen a la salud y el bienestar en la comunidad, creando un entorno que apoye estilos de vida saludables y la prevención efectiva de enfermedades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.1 Obligaciones del Conveniante.

2.1.1 Obligaciones Generales del Conveniante:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de presente proceso.
2) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento a las leyes y normas que regulen la materia objeto a convenir.
7) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del presente convenio.
8) Durante la ejecución del convenio deberá observar y garantizar que para la contratación se tendran en cuenta las leyes y los reglamentos de que halla lugar.
9) Exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto del personal a contratar para la ejecucion del presente convenio, y con las obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con su labor.
10) Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
11) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12) Contratar el personal idóneo, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad establecida.
13) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto
14) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
15) Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio.
16) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

2.1.2 Obligaciones Específicas del Conveniante

1) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con lo establecido y lo consignado los anexos junto con los Estudios Previos.
2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación.
3) Destinar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4) Presentar un informe detallado de las labores desarrolladas en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión, adjuntando las evidencias requeridas para cada actividad.
5) El cronograma de actividades acordado será obligatorio para el CONVENIANTE quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación de este, deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del Departamento.
6) El conveniante deberá suministrar la fotografía de los cambios durante la realización de las actividades.
7) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.2 Obligaciones de la entidad.

2.2.1 Obligaciones Generales de la Entidad:

1. Suministrar la información que previamente se requiera, en relación con el objeto del convenio.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del convenio.
4. Requerir al conveniante para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.

2.2.2 Obligaciones específicas de la entidad.

1) Expedir el registro presupuestal
2) Designar un Supervisor del convenio
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio
4) Verificar que los servicios, suministros y bienes a adquirirse cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas de acuerdo con las normas y a las especificaciones técnicas.
5) Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
7) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniante .
8) Cancelar oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9) Apoyar en forma permanente al conveniante, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
10) Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
11) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Comunes:

Son obligaciones comunes o conjuntas de las partes las siguientes:

1) Coordinar las tareas y actividades que se requieran para ejecutar la PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
2) Poner a disposición los recursos administrativos, financieros y humanos para el buen desarrollo del convenio.
3) Contribuir desde el alcance de las obligaciones de cada una de las partes al cumplimiento del objeto del presente convenio.

2.3 PLAZO:

El plazo de duración y/o ejecución del convenio será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será el departamento de Córdoba.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

Se trata de un Convenio interadministrativo, regulado por el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente Decreto, y lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el inciso C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00150 de fecha 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Desarrollo de la Salud para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: convenio interadministrativo, regulado por el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 2° de la Ley 80 de 1.993, así: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".*

Así mismo, el Literal c) del numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reza así: "*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto (…)."*

"Ley 1150 de 2007, Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:
1o. Se denominan entidades estatales:
a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

Como quiera que el Departamento debe contratar estas actividades dando cumplimiento a los mandatos establecidos por la ley, y que el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba - INDEPORTES CÓRDOBA, es un establecimiento público descentralizado, del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se adelantaran acciones para desarrollar actividades de gestión en salud pública en el componente de vida saludable y condiciones no transmisibles con el fin de incentivar la promoción y prevención en la población del

Departamento; la modalidad de selección es la contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo.

Mediante Ordenanza 05 de 2000, se creó el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, el cual utilizará la denominación INDEPORTES CÓRDOBA, como organismo rector del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en Córdoba.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. **Contratos y/o convenios interadministrativos** __X__
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___
IX. Contrato con entidad sin ánimo de lucro Decreto 092 de 2017. ____

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
Código UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
85101700	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios Integrales de Salud	(17) Servicios de Administración en Salud
85111600	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y control de enfermedades	(16) Prevención y control de

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
Código UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
				enfermedades no contagiosas

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial de acuerdo con el estudio previo se estimó para la ejecución del convenio es de hasta **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.818.125.254) IVA** incluido, y demás gastos a que hubiere lugar.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el objeto de estimar el valor para la presente contratación, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social tomó Valores de referencia de la tabla de honorarios establecida por RESOL. 00005 TABLA DE HONORARIOS 2024, conforme al artículo primero se adopta como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Córdoba, los ítems de logística están soportados por la tabla de precios de Logística de la Gobernación de Córdoba, los ítems de papelería y litografía están soportados por la tabla de precios de Papelería de la Gobernación de Córdoba. Los demás bienes y servicios se soportan por medio de cotizaciones escogiendo el valor promedio unitario.

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base en cotizaciones de empresas que representan el mercado de bienes y servicios, se recibieron cotizaciones de proveedores de la región, Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, se presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022

1. TALENTO HUMANO				
Cantidad	**Descripción**	**Meses**	**Valor Individual**	**Valor Total**
1	Coordinador General del proyecto (Lic. En Educación física con estudios de Postgrado)	2,5	$ 5.288.047	$ 13.220.118
34	Monitores de Actividad física; Lic en educación física o áreas afines.	2,5	$ 4.465.462	$ 379.564.270
34	Promotores de salud; Auxiliares de enfermería	2,5	$ 2.702.780	$ 229.736.300
1	Medico con especialización en medicina del deporte	1	$ 5.288.047	$ 5.288.047
1	Psicóloga	2,5	$ 4.465.462	$ 11.163.655
1	Nutricionista o Dietista	2,5	$ 4.465.462	$ 11.163.655
4	Evaluadores; Lic. en educación física o áreas afines	2,5	$ 4.465.462	$ 44.654.620
1	Estadista	2,5	$ 3.760.389	$ 9.400.973
1	Médico-Internista	2,5	$ 5.288.047	$ 13.220.118
Sub Total				**$ 717.411.755**
2. SERVICIO DE TRANSPORTE				
Cantidad	**Descripción**	**Meses**	**Valor Individual**	**Valor Total**
3	Servicio de Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina con platón, modelo 2019 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	2,5	$ 11.233.333	$ 84.249.998
Sub Total				**$ 84.249.998**

1. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FISICAS: Los siguientes elementos relacionados en la descripción corresponden a los requeridos para que los 34 profesionales puedan ejecutar las sesiones de actividades físicas, las cuales incluyen: actividad física musicalizada, estimulación muscular, entrenamiento de circuito entre otras, impactando los 30 municipios del departamento de Córdoba. Luego de terminado el contrato, esta dotación debe ser entregada a la gobernación de Córdoba. Soporte: factura electrónica de compra de cada artículo, ingreso y salida de almacén firmado por el profesional encargado.

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
34	Cabina de sonido amplificada, recargable; 2000 W, 12" con funciones de USB mp3, puerto USB de carga, pantalla cd, línea de conexión RCS, Batería recargable de 12 v. y función bluetooth	$ 859.775,00	$ 29.232.350,00
34	Diadema inalámbrica de 200w Frecuencia máxima: 16kHz. Frecuencia mínima: 60Hz.	$ 190.400,00	$ 6.473.600,00
34	Memorias USB; memoria USB de 34 GB dispositivo de almacenamiento portátil que utiliza la interfaz USB 3.0, p con lecturas de hasta 100-150 MB/s y escrituras de 20-60 MB/s.	$ 33.333,00	$ 1.133.322,00
680	Colchonetas, Colchoneta Forradas largo; 100 cm-ancho 47 cm grosor 3cm, (20 por cada monitor de actividad física)	$ 58.333,00	$ 39.666.440,00
1.360	Bandas elásticas; Power band fitness, (40 por cada monitor de actividad física)	$ 10.667,00	$ 14.507.120,00
136	Escaleras de coordinación; Escalera de coordinación agilidad 12 pasos (4 por cada monitor de actividad física)	$ 91.667,00	$ 12.466.712,00
102	Balones medicinales de 4 kg, (3 por cada monitor de actividad física)	$ 70.000,00	$ 7.140.000,00
510	Conos eslalon roller naranja, (15 por cada monitor de actividad física)	$ 10.667,00	$ 5.440.170,00
340	Cuerdas para saltos, (10 por cada monitor de actividad física)	$ 14.000,00	$ 4.760.000,00
Sub Total			**$ 120.819.714,00**

2. EVENTOS MASIVOS (CHARLAS DE PREVENCIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS).
Se realizarán ciento dos (102) eventos masivos en los municipios del Departamento de Córdoba.
Realizar tres (3) eventos masivos en cada uno de los 29 municipios del Departamento de Córdoba y 15 eventos masivos en la ciudad de Montería, dado que es la capital, cuenta con una mayor población, dichos eventos tendrán una duración de 1 hora, con la participación de 150 personas, los cuales iniciarán con charlas de prevención dirigida a las personas convocadas sobre los beneficios de la actividad física para reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles; en complemento a las charlas de prevención, se realizarán prácticas de actividad física. Se garantizará la hidratación, un refrigerio saludable para todos los asistentes, además, cada evento contará con una tarima y un sistema de sonido adecuado para 150 personas.

N. DE EVENTOS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
102	Hidratación; (PACAS DE AGUA X 25 UNDS PRESENTACIÓN: BOLSAS DE 300 C.C. CON REGISTRO INVIMA VIGENTE)	30	$ 6.250,00	$ 19.125.000,00
102	Ensaladas de Frutas; Compuestas de porciones de frutas de manzana, peras, banano, patilla.	150	$ 11.000,00	$ 168.300.000,00
102	Alquiler de sonido para 300 personas para voz-espacio abierto y cerrado, incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 microfonos y un mixer por dia.	1	$ 870.895,00	$ 88.831.290,00
102	Alquiler de tarima de 4,80 mts x 2,40 mts X 1,50 CMS con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso.	1	$ 756.462,00	$ 77.159.124,00
Sub Total				**$ 353.415.414,00**

3. EVENTOS DE PREVENCIÓN BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FÍSICO.
Se realizarán ciento dos (102) eventos de prevención sobre buenos hábitos alimenticios y ejercicio físico (ciclopaseos) en los municipios del Departamento de Córdoba.
Realizar un (1) evento en cada uno de los 29 municipios del Departamento de Córdoba y 15 eventos en la ciudad de Montería dado que es la capital, y cuenta con una mayor población, los cuales iniciarán con charlas sobre la importancia de combinar una buena alimentación con el ejercicio, dirigida a las personas convocadas sobre los beneficios de la actividad física para reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles. Posterior a ello se realizarán actividades físicas consistentes en un (1) ciclopaseo con un recorrido mínimo de 5 km, se contará con la asistencia mínima de 20 participantes, se garantizará hidratación a los asistentes.. Las evidencias serán listados de asistencias, 5 evidencias fotográficas, la factura de la compra del agua.

CANT	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
102	Hidratación; (PACAS DE AGUA X 25 UNDS PRESENTACIÓN: BOLSAS DE 300 C.C. CON REGISTRO INVIMA VIGENTE)	1	$ 6.250,00	$ 637.500,00
SUBTOTAL				**$ 637.500,00**

4. TALLERES DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se realizarán sesenta y ocho (68) talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas con los estudiantes de una institución educativa de cada en los municipios del Departamento de Córdoba.

Realizar dos (2) talleres de prevención sobre la importancia de prevención y consecuencias del consumo de tabaco vaper y alcohol como elementos de hábitos de vida saludable, en cada uno de los 29 municipios del Departamento de Córdoba y 10 talleres de prevención en la ciudad de Montería, dado que es la capital, cuenta con una mayor población, dichos talleres tendrán una duración de 2 hora, con la participación de mínimo cincuenta (50) estudiantes de la institución educativa seleccionada por municipio, que no haya sido intervenida por el PIC municipal o departamental. En complemento a los talleres de prevención, se realizarán una jornada de actividad física, dirigida y musicalizada en la modalidad de aeróbicos o rumba aeróbica, se incluye sonido para 100 personas, tarima y se garantiza la hidratación para los asistentes. Debe presentar las siguientes evidencias listados de asistencias, 5 evidencias fotográficas, factura del alquiler de tarima, sonido y factura de compre del agua.

CANT	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
68	Alquiler de sonido para 100 personas para voz-espacio abierto y cerrado, incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos y un mixer por día.	1	$ 401.120,85	$ 27.276.217,80
68	Alquiler de tarima de 4,80 mts x 2,40 mts X 1,50 CMS con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso.	1	$ 756.462,00	$ 51.439.416,00
68	Hidratación; (PACAS DE AGUA X 25 UNDS PRESENTACIÓN: BOLSAS DE 300 C.C. CON REGISTRO INVIMA VIGENTE)	2	$ 6.250,00	$ 850.000,00
SUBTOTAL				**$ 79.565.633,80**

5. PUBLICIDAD

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3	PRODUCCIÓN de cuñas radiales, guión institucional con un mensaje de impacto, grabación a 2 voces musicalización y entrega final	$ 864.000,00	$ 2.592.000,00
30	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM diarias en el horario de 10 am a 12 m, de lunes a viernes	$ 119.000,00	$ 3.570.000,00
30	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras fm diarias en el horario de 10 am a 12 m, de lunes a viernes	$ 158.000,00	$ 4.740.000,00
SUBTOTAL			**$ 10.902.000,00**

6. SIMPOSIO DEPARTAMENTAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: Realizar un simposio departamental en la ciudad de Montería, dirigido a EPS. IPS, DLS, ARL, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OFICINAS DE DEPORTES de todos los municipios del departamento de Córdoba, con la asistencia mínima de 100 personas, con una duración de 8 horas. Se entregará a los asistentes memoria USB de 34 gb con la las respectivas ponencias, escarapela de identificación, diploma de asistencia y agenda. Los facilitadores serán profesionales de las áreas de salud tales como: Médico deportologo o afines, médico internista, nutricionista y psicólogo. El conveniante deberá presentar la factura del alquiler del auditorio, factura del alquiler del sonido, factura por la compra de memorias USB, factura por la elaboración de escarapelas, pendón, agendas y diplomas, listado de asistencias de los participantes y 5 evidencias fotográficas donde se evidencie la realización del evento.

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alquiler de Auditorio; Este incluye servicios de alquiler de lugar, con servicio de videobean, sonido, micrófonos, servicio de stand de café y agua, aseo entre otros.	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
100	Memorias USB; memoria USB de 34 GB dispositivo de almacenamiento portátil que utiliza la interfaz USB 3.0, p con lecturas de hasta 100-150 MB/s y escrituras de 20-60 MB/s.	$ 33.333,00	$ 3.333.300,00

100	Elaboración de escarapelas para identificación impresa en full color + bolsillo transparente + cordón de 20x 15 cms, papel propalcote de 150 gr.	$ 10.120,00	$ 1.012.000,00
2	Pendón estándar de 1 x 1.50 mts armado	$ 248.720,00	$ 497.440,00
100	Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x Ot. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.	$ 31.683,00	$ 3.168.300,00
100	Elaboración de diplomas personalizados full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs	$ 20.240,00	$ 2.024.000,00
SUBTOTAL			**$ 15.035.040,00**

7. SEMINARIOS DE NUTRICIÓN Y COCINA SALUDABLE: Desarrollar un (01) seminario en cada uno de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba sobre PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE NUTRICIÓN Y TÉCNICAS DE COCINA SALUDABLE, con la participación de docentes, directivos de instituciones educativas, entidades públicas y privadas, personal del talento humano en salud, representantes del ICBF, y líderes comunitarios, con una duración de 6 horas y la asistencia mínima de 60 personas por seminario, se garantiza la entrega de una escarapela de identificación, una memoria USB, cartilla y un diploma a cada participante. La evidencia será factura del alquiler de los 30 auditorios, factura por la compra de memoria USB, factura por la realización de cartillas, diplomas, escarapelas y pendones.

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
30	Alquiler de Auditorio; Este incluye servicios de alquiler de lugar, con servicio de videobean, sonido, micrófonos, servicio de stand de café y agua, aseo entre otros.	$ 5.000.000,00	$ 150.000.000,00
1800	Memorias USB; memoria USB de 34 GB dispositivo de almacenamiento portátil que utiliza la interfaz USB 3.0, p con lecturas de hasta 100-150 MB/s y escrituras de 20-60 MB/s.	$ 33.333,00	$ 59.999.400,00
1800	Elaboración de escarapelas para identificación impresa en full color + bolsillo transparente + cordón de 20x 15 cms, papel propalcote de 150 gr.	$ 10.120,00	$ 18.216.000,00
30	Pendón estándar de 1 x 1.50 mts armado	$ 248.720,00	$ 7.461.600,00
1800	Cartillas Informativas: Diseño, elaboración y reproducción de Cartillas Informativas: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE NUTRICIÓN Y TÉCNICAS DE COCINA SALUDABLE	$ 26.079,00	$ 46.942.200,00
1800	Elaboración de diplomas personalizados full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs	$ 20.240,00	$ 36.432.000,00
Sub Total			**$ 319.051.200,00**

7. SEMINARIO REGIONAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES:
Se desarrollarán cinco (5) seminarios regionales dirigido a EPS. IPS, DLS, ARL, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN, LIDERES COMUNITARIOS JUNTAS DE ACCÍON COMUNAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, OFICINAS DE DEPORTES de todos los municipios del departamento de Córdoba, con una duración de 8 horas, con una asistencia mínima de 80 personas. Se entregará memoria USB de 34 gb, escarapela de identificación, diploma de asistencia y agenda. Se debe anexar factura electrónica del alquiler de los auditorios, factura de la compra de memorias USB, la factura por la elaboración de diplomas, escarapelas y agendas.Se debe anexar factura electrónica del alquiler de los auditorios, factura de la compra de memorias USB, la factura por la elaboración de diplomas, escarapelas y agendas.

Los seminarios se realizarán de la siguiente manera: Montería: Cerete, Los córdobas, Puerto Escondido, Canalete, Valencia, Tierralta.

Lorica: Purísima, San Antero, Moñito, San Bernardo Del Viento, Cotorra y San Pelayo.

Montelíbano: La Apartada, Ayapel, Puerto Libertador, San José de Ure y Buenavista.

Chinú: Momil, Chima, Tuchin, Sahagún, San Andrés De Sotavento.

Planeta Rica: Pueblo, Ciénaga De Oro, San Carlos.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

5	Alquiler de Auditorio; Este incluye servicios de alquiler de lugar, con servicio de videobean, sonido, micrófonos, servicio de stand de café y agua, aseo entre otros.	$ 5.000.000,00	$ 25.000.000,00
400	Memorias USB; memoria USB de 34 GB dispositivo de almacenamiento portátil que utiliza la interfaz USB 3.0, p con lecturas de hasta 100-150 MB/s y escrituras de 20-60 MB/s.	$ 33.333,00	$ 13.333.200,00
400	Elaboración de diplomas personalizados full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs	$ 20.240,00	$ 8.096.000,00
400	Elaboración de escarapelas para identificación impresa en full color + bolsillo transparente + cordón de 20x 15 cms, papel propalcote de 150 gr.	$ 10.120,00	$ 4.048.000,00
400	Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x Ot. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.	$ 31.683,00	$ 12.673.200,00
Sub Total			**$ 63.150.400,00**

8. DIAGNOSTICO, EVALUACION DE LA APTITUD FÍSICA EN USUARIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA IMPORTANCIA QUE SE TIENE PARA PREVENIR LAS ECNT.

Este diagnóstico evaluará diversos componentes de la aptitud física, como la resistencia cardiovascular, la fuerza muscular, la flexibilidad, la composición corporal y la coordinación. Además, se analizará cómo la mejora en la aptitud física contribuye a la reducción del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y la obesidad, en personas de diferentes grupos regulares de varios municipios. Este proceso estará a cargo de evaluadores deportivos y se llevarán a cabo 1,000 evaluaciones diagnósticas durante el período de ejecución del proyecto. El conveniante debe anexar factura de la compra de la báscula, tallímetro y cinta métrica.

CANTIDAD	DETALLES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
34	Adquisición de bascular Tanita Bf679 W Báscula Con Control De Grasa Corporal.	$ 475.000,00	$ 16.150.000,00
34	Tallímetro armable Rango de medición en cm: 20 - 205 cm, División: 1 mm, 1 mm, Peso neto: 2,4 kg, Funciones: medición móvil	$ 1.028.000,00	$ 34.952.000,00
34	Adquisición de cintas métricas	$ 81.900,00	$ 2.784.600,00
Sub Total			**$ 53.886.600,00**
TOTAL, PRESUPUESTO			**$ 1.818.125.254**

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 537 del 24 de septiembre de 2024 con Identificación Presupuestal, Gastos- Inversión 05030201-2.03.02.02.02.009.19.15-32, expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS CIENTOS M/CTE ($2.000.000.000,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos



GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 537
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 Fecha de Expedición: 24 sept. 2024

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERESTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Solicitante: 71379150-VASCO ALVAREZ CARLOS ANDRES-SECRETARÍA DE DESARROLL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05030201 - 2.03.02.02.02.009.19.15 - 32	Fortalecimiento integral para la mejora en la calidad, oportunidad y alcance de las acciones que propende la atención y el cuidado de la salud publica en los 30 municipios del departamento de Córdoba. Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Sistema Gral de Participaciones - Salud Publica	2.000.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.000.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

ANTICIPO: Equivalente del CUARENTA por ciento (40%) del valor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y firma del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con el Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor. PARAGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

a. El anticipo se tramitará previa solicitud del Conveniante y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
b. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del anticipo.
c. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del convenio. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por él.
d. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del convenio y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del convenio.
e. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:
f. Los recursos del anticipo depositados deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el supervisor.
g. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual debe ser verificado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas, tal y como se señala en el punto subsiguiente, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del convenio. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.

4.4 FORMA DE PAGO:

El valor del aporte del Departamento al convenio, se desembolsará de la siguiente manera:

A) UN PRIMER PAGO: Correspondiente al cincuenta (50%) del valor del convenio, previa amortización y presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superiores al cincuenta por ciento (50%) previa certificación del supervisor.

B) UN PAGO FINAL correspondiente al cincuenta (50%) restante del valor del convenio, previa amortización al finalizar la ejecución de las actividades, y presentación del informe final de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades, certificación expedida por el supervisor del convenio y liquidación del convenio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/A

5.1 Criterios de Verificación:

N/A

5.2 Criterios de Ponderación:

N/A

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el presente Convenio no aplica la constitución de garantías en razón a las calidades y reconocimiento de las partes. Se considera que por ser entidades estatales no es necesario el requerimiento de estas. De conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria (…)"

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

9.1 Supervisión:

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD o

el profesional designado para tal efecto, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del Conveniante y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”

9.2 Interventoría.

“No Aplica”

10. ANEXOS

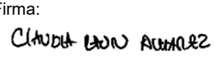
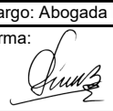
Para esta contratación se adjunta:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad- PAA
- Ficha MGA
- Banco de Proyecto
- Matriz estimación de riesgos
- Estudio de mercado

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

11. APROBACIONES.

CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ
Secretario de Salud y Desarrollo Social

ELABORACIÓN TÉCNICA POR:	ELABORACIÓN JURIDICA POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR
Nombre: Claudia León Álvarez	Nombre: Alison Julio	Nombre: Diana Ospino	Nombre: Eduard Vázquez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Abogada DAC	Cargo: Abogada DAC	Cargo: Asesor DAC
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 